

**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.**

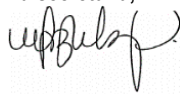
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 1° de septiembre de 2023, feneció en silencio el traslado de la liquidación de costas realizada por secretaria.

El 4 de septiembre de los corrientes el demandante allegó constancia de pago de las costas tasadas, mediante transferencia a su contraparte.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia:** Custodia No. 2021 00250  
**Demandante:** JOE ANTHONY DELGADILLO  
**Demandado:** GLORIA LILIANA MORA  
**Fecha Auto:** 28 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de costas se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y a que no hubo oposición alguna, **el Juzgado imparte su aprobación.**

Se tiene en cuenta el nuevo correo informado por la pasiva y el soporte de transferencia aportado el 4 de septiembre de los corrientes por el demandante, correspondiente al pago de las costas fijadas, tasadas y aprobadas a favor de su contraparte. Ejecutoriado este proveído procédase al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #36 de 29 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42b597aa9ceb40d7fd3e45eb40adbe41df4ef226c04e524976cd700c291b50d**

Documento generado en 28/09/2023 03:01:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**